Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 19 /2019 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal de Emboscada.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Emboscada, integrado por la Sra. Rufina Britez – Responsable de U.O.C.; y el Prof. Francisco Javier Cuevas Ortiz – Secretario General., en cumplimiento con el *Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03*, se dirige a Usted con el fin de informarle acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 Para la " CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS" Plurianual ID N° 358.072

La evaluación es elaborada en base a lo establecido en el *Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 y 64 del decreto No 21.909/03 que reglamenta la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto No 5.174* por el cual se modifican algunos artículos del Decreto No 21.909/03 y demás artículos concordantes.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 Para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS" Plurianual ID N° 358.072

a) El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para realizar el servicio de mantenimiento y reparación del bien municipal.
b) Disponibilidad presupuestaria El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual CDP No 893, montos Gs. 251.871.040.- en forma innominada.
c) pagos de fondos provenientes por el royalties - 2019 y 2020 el sistema de adjudicación establecido es "POR EL TOTAL".

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

NOMBRE	RUC	TELÉFONO	EMAIL	SIPE
ALBERTO CIRIACO RUIZ CABRERA	522892-1	643263/982203276	albertociriacoruiz@gmail.com	1
APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA	80022538-4	021 208 334/0981 257 801	info@apontelatorre.com	1
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	80025961-0	520653/981206805	wpalacios65@gmail.com	1
LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA	3719679-0	0529 20019/0985314227	ramojden@hotmail.com	1
RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	4665793-2	0981938221	normapasserinim@gmail.com	1

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Dicho Informe está basado en las ofertas presentadas en la apertura de sobres que fue realizada el día 2 de diciembre del 2019 a las 09:15 Hs en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la máxima Autoridad.

La empresa participante es:

Nº	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	Representante	RUC Nº	MONTO DE SU OFERTA
1	ASC construcciones	Alberto santa cruz	2174776	GS.251.871.035.-

La empresa ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ entrego sobre cerrado con MESA DE ENTRADA Nº **8643/19 de fecha 02/11/2019 a las 07:22.- horas.**

Se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas

Por lo tanto se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al cuadro comparativo de ofertas adjunto al informe.

Seguidamente se procede a la verificación de la presentación y análisis de los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** presentados por el oferente, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS.

Planilla Cumple ; NO cumple	EMPRESAS	ASC construcciones
Nº	DOCUMENTOS	CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Declaración jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* Persona Física	N/A

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

LAS EMPRESA: ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ CUMPLEN ÍNTEGRAMENTE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, a fin de dar cumplimiento **Artículo 57. Aclaración de ofertas**. *(Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.)*

Al momento de la revisión de las documentaciones, este comité no se ha observado faltante de documentación formal por parte de la empresa,

A dar continuidad del informe de evaluación se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Que en fecha 02 de diciembre el 2019, vía nota enviado por correo electrónico, se solicitó a la empresa ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ las documentaciones para un mejor análisis de la oferta en un plazo de 24 horas.

La empresa presento vía nota con mesa de entrada Nº 8718 /19 de fecha 2 de diciembre del 2019 el cual presento en tiempo y forma.

La Notificación y los documentos solicitados, presentados por la empresa forman parte del presente procedimiento de evaluación

Análisis de las documentaciones presentadas

EMPRESAS		ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ
Nº	**DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta RUC	Cumple
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al	Cumple

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

	formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	
6	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
7	Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
8	Declaración Jurada de capacidad para la entrega del servicio solicitado, en tiempo y forma.	Cumple
9	Balances Generales de los años 2017, 2018	cumple
10	Contratos similares y/o facturas	cumple

Las EMPRESA: ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de CARÁCTER FORMAL

Ahora bien se procederá a verificar si las empresas cuentan con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Subsecretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial para la aplicación del margen de preferencia si correspondiese.

De dicha verificación se desprende el siguiente resultado:

ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

- En el procedimiento de revisión Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo aritmético **NO HUBO ERRORES QUE SUBSANAR**

Se procede a analizar los precios PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Nº	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	Precio referencial estimativo	Precio Ofertado	% (-/+)
1	ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ	GS.251.871.035.-	GS.251.871.035.-	0

Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

Por tanto es aceptable el precio de la empresa ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ, quedando la misma, para el proceso evaluación.

Análisis de las documentaciones presentadas

1- CAPACIDAD LEGAL

REQUERIMIENTOS	ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ
Se Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Según lo verificado no registra dato alguno la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública

2- CAPACIDAD FINANCIERA

REQUERIMIENTOS	ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ
Sólo en caso de EXISTIR un Empate se solicitarán El Balance general DEL AÑO 2016,2017,2018 impreso, para analizar la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posee el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente	Presento / Cumple

3- CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS	ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ
Declaración jurada Ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Presento formulario / cumple
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma	Presento formulario / cumple

4- EXPERIENCIA

REQUERIMIENTOS	ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ
Demostrar experiencia en provisión de bienes similares, con copias de contratos y/o facturaciones, perteneciente al año 2017 - 2018, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberá ser equivalente mínimamente al 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido	Presento Contratos /cumple

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Cuevas O.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

Ley 2051/03 CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

C) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N' 522115, art. 2 que expresa .- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el lnc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado con el servicio reparación y mantenimiento. y al analisis de todas las documentaciones remitidas por el oferente se recomienda la adjudicación de la emorsa **ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ,** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Recomendación:

Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, tecnicas, financieras y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación

a) Adjudicar el Llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 Para la CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2019 Para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA ISLA JOBAI - BARRIO SAN LUIS" Plurianual ID N° 358.072 a la Empresa ASC CONSTRUCCIONES DE SR. ALBERTO SANTA CRUZ GS. GS.251.871.035.- **(doscientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y uno mil treinta y cinco),** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

a) Recomendar la suscripción del Contrato correspondiente

b) Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Emboscada, 2 de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Abg. Lic. Francisco J. Cuevas G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Brítez
Encargada de U.O.C